

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE VALENCIA
Procedimiento Abreviado [PAB] - 000315/2020
Actor: LIGITAS GUSTAS
Letrado/ Procurador: BELEN ALCON ESPINOSA
Demandado: AYUNTAMIENTO DE BURJASOT
Letrado/ Procurador:
Sobre: Responsabilidad patrimonial

FAX
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN VIA FAX AL LETRADO

En el Procedimiento arriba indicado, se ha dictado la siguiente:

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-45-3-2020-0004041
Procedimiento: Procedimiento Abreviado [PAB] - 000315/2020
Sobre: Responsabilidad patrimonial

De: D/ña. LIGITAS GUSTAS
Procurador/a Sr/a. ALCON ESPINOSA, BELEN
Contra: D/ña. AYUNTAMIENTO DE BURJASOT
Procurador/a Sr/a.

AUTO nº 261/2020

En Valencia a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, demanda contencioso administrativa Procedimiento Abreviado [PAB] - 000315/2020 instada por **LIGITAS GUSTAS** contra **AYUNTAMIENTO DE BURJASOT** que fué admitida a trámite.

SEGUNDO.- Solicitada por **LIGITAS GUSTAS** la terminación del procedimiento por haber reconocido la Administración demandada totalmente las pretensiones del recurrente, se dio traslado a las partes, con el resultado que consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme al artículo 76.1 de la LJCA, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

SEGUNDO.- Añade el apartado 2 de dicho artículo que el Letrado A. Justicia mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Declarar terminado por **SATISFACCION EXTRAPROCESAL** el recurso Procedimiento Abreviado instado por la Procuradora D^a Belén Alcón Espinosa en representación de **LIGITAS GUSTAS** contra el **AYUNTAMIENTO DE BURJASOT**.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.
- DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada
- Unir testimonio al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra la misma cabe Recurso de reposición , que podrá interponerse dentro del plazo de cinco días desde la notificación del presente. Debiéndose constituir el depósito que estable la L.O. 1/2009, para recurrir, si no estuviere exento de ello.

Lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Doña LOURDES NOVERQUES MARTINEZ del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE VALENCIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma Al AJUNTAMENT DE BURJASSOT, a través de los Servicio Jurídicos expido y firmo la presente en Valencia a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO JUDICIAL

FAX. DESIGNADO 096/390-03-61.....